



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

# PLAN DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE  
CNTC  
DEP MERCANCÍAS



# 1. INTRODUCCIÓN

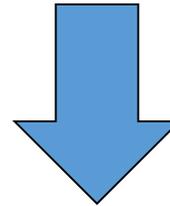
El artículo 35.2 de la LOTT:

*“Para aumentar la eficacia de la función inspectora, se establecerán planes periódicos de inspección, que darán a las actuaciones inspectoras un carácter sistemático y determinarán las líneas generales directrices de las operaciones de control de los servicios o actividades que puedan requerir actuaciones especiales”.*





**La LOTT y el ROTT establecen la necesidad de un Plan Anual de Inspección**



***Para aumentar la eficacia de la inspección***



## FINALIDAD DEL PLAN DE INSPECCIÓN

- **Garantizar el cumplimiento de las normas ordenadoras del sector.**
- **Establecer las medidas de control, de lucha contra la economía sumergida y contra la competencia desleal en el sector.**



## FINALIDAD DEL PLAN DE INSPECCIÓN

- Actuación prioritaria en relación con infracciones de mayor incidencia

¿a quien?

- **A las** empresas de transportes
- **A las** empresas cargadoras
- **A las** empresas Actividades auxiliares **de transporte**
- **Usuarios** cuya actuación es determinante **para el desarrollo de la actividad de transporte**



## 1. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

- Las **Comunidades Autónomas**, ante la necesidad de llevar a cabo una inspección coordinada.
- La participación de las **fuerzas de vigilancia y de seguridad en las vías públicas**, especialmente de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, de los Cuerpos de Policía autonómicos.
- El **Comité Nacional de Transporte por Carretera**.





# 1. ACTUACIÓN COORDINADA

- **De toda la Inspección de transportes:**
  - **Incrementando la efectividad**
    - **Evita zonas de fraude**
- **De las inspecciones de distintos sectores:**
  - **Trabajo**
  - **Agencia Tributaria**
  - **Transportes**



## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE INSPECCIÓN

- **Cumplimiento de las condiciones que han de seguirse en el ejercicio de la profesión.**
- **Control de al menos el 25% de las empresas obligadas a cumplir el requisito de competencia profesional**
- **Empresas con una mayor tendencia infractora. LOTT y Reglamento UE 1071 (fórmula determina las empresas de riesgo).**
- **Apreciación de la pérdida de la honorabilidad (Art. 143.5 de la LOTT)**
- **Control del cumplimiento legal del cabotaje (Reglamento UE 1072/2009) sobretodo ante la deslocalización de las empresas.**
- **Control de Cooperativas de trabajo asociado y su posible uso fraudulento.**
- **Control del posible fraude en los servicios ofertados por plataformas.**
- **Control del cumplimiento normativo de empresas VTC**
- **Control del cumplimiento de las obligaciones de los distintos contratos de gestión de los servicios públicos de los transportes regulares de viajeros**
- **Control de la morosidad en el sector de transporte por carretera**



## LA ACTIVIDAD INSPECTORA SE DIRIGIRÁ:



- Operaciones con origen o destino en grandes centros generadores o destinatarios de cargas: Plataformas logísticas y las zonas de carga de los puertos marítimos, polígonos industriales.
- Empresas: transportistas, operadores, usuarias y cargadoras.
- Control en carretera por las fuerzas de vigilancia del transporte en carretera.
- Actuaciones de empresas que se ofertan on-line realizando una actividad empresarial sin autorización correspondiente.
- Las establecidas en los Planes específicos de las Comunidades Autónomas.



## NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Utilización de tablets en control en carretera.
- Procedimiento de inspección y sanción por vía telemática.
- Implantación del pago con tarjeta en controles en carretera.
- Relaciones telemáticas entre Administraciones públicas como la conexión con las bases de la Tesorería de la Seguridad Social para facilitar las inspecciones.
- Registro de comunicación de los servicios contratados-VTC
- Sistema de control biométrico de cursos CAP
- Sistema para el control en carretera de documentos de control telemáticos.
- Nueva funcionalidad telemática para el control en carretera del transporte de mercancías peligrosas.
- Implantación de una aplicación única de tramitación del procedimiento sancionador.
- Sistema de control telemático de la tramitación de las reclamaciones de los usuarios de transporte regular de uso general a nivel estatal
- Establecimiento de un buzón de colaboración con la inspección de transporte para aumentar la eficacia en la detección del fraude en el sector de transporte



## 2. FORMACIÓN:

- Cualquier modificación normativa implica una formación continua del personal de la inspección
- Necesidad de formación ante nuevos funcionarios.
- Intercambio de formación entre las distintas Inspecciones.
- Formación de los agentes de control en carretera



## 3. ACTUACIONES GENERALES

**3.1.1 Control sobre la realización de servicios de transporte público al amparo de la correspondiente autorización.**

- **Controles en carretera e inspecciones de empresa**
- **Control de la realización de transporte público de mercancías al amparo de autorizaciones de transporte privado-complementario.**
  - **Mayor fraude en cortos recorridos y vehículos de menos de 3,5 Tn.**
  - **Se realizarán inspecciones a cargadores.**
- **Control sobre empresas de transporte de mercancías que no han efectuado el visado de sus autorizaciones.**
- **Control del permanente cumplimiento de los requisitos que han dado lugar a la obtención de la autorización**





## ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

### 3.1.2 Cooperativas de trabajo asociado

- **Comprobar caso de socios que tributan en módulos y facturan a la cooperativa** → **detección de las falsas cooperativas.**
- **Traslado a:**
  - **Inspección de Trabajo**
  - **Inspección de Hacienda**



## ACTUACIONES GENERALES

### 3.2. INSPECCIÓN A EMPRESAS CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Se controlará al menos el 25% de empresas, que no les corresponda visar en el 2022, si siguen cumpliendo el requisito de capacitación profesional.

- Vinculación del gestor con la empresa.
- Cumplimiento de funciones del gestor.



## 3. ACTUACIONES GENERALES

### 3.3 Control de tiempos de conducción y descanso.

- Cumplimiento de la **Directiva 22/2006**
- Control mínimo de **3.173.513** jornadas
- En empresas al menos **1.586.765** jornadas
- En carretera control al menos **952.054** jornadas
- **Se prioriza a las empresas:**
  - Más infractoras
  - De las que se hayan recibido denuncias
  - Que se les haya detectado manipulación
  - Obstrucciones



## **CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

- **Se comprobará:**
  - El análisis de las jornadas.
  - Si los conductores están de alta en la Seguridad Social.
  - Si el contrato de los conductores concuerda con la actividad que realizan.
  - Se comprobará la validez de las tarjetas de tacógrafo de los conductores.
- **Dar traslado a la Inspección de Trabajo en los casos que se detecte:**
  - Exceso de infracciones
  - Infracciones muy graves
  - Conductores no dados de alta o no adecuadamente
  - Manipulaciones



## 3. ACTUACIONES GENERALES

### 3.4 Manipulaciones del tacógrafo y del limitador de velocidad.

- Se detecta en carretera
- Inspección exhaustiva a empresas de las que se tenga informe manipulación
- Control de uso indebido de las tarjetas de tacógrafo
- Consecuencia de la Sentencia del Supremo de 15 de enero de 2020, “manipulación del tacógrafo delito penal”, abre otro campo de control.



## ACTUACIONES GENERALES

### 3.5 CONDUCTORES

#### Cualificación inicial y formación continua.

- Inspección en carretera.
- Inspección del desarrollo de los cursos de formación CAP.
- Implantación de las inspecciones a través de sistemas de control biométrico.





## ACTUACIONES GENERALES

- **Control de conductores de terceros países.**

### **Actuaciones:**

- **Comprobación de que los conductores de terceros países con certificado siguen de alta en la empresa con cruce de bases de datos de la Seguridad Social.**
- **En carretera**
- **Al hacer inspecciones a empresas por conducción y descanso de sus conductores.**



## 3. ACTUACIONES GENERALES

### 3.6 Control sobre servicios de transporte público ofertados en distintos medios entre ellos las plataformas digitales

- Detectar aquellos servicios que bajo la forma de un transporte colaborativo están encubriendo una actividad empresarial.
- Tipos de servicio
  - Vehículos turismos particulares
  - Servicios de mercancías
  - Servicios de viajeros



## ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

### 3.7 Excesos de peso

- Afecta a la seguridad en la carretera, la competencia de las empresas y daño infraestructuras.

#### Actuaciones especiales:

- Controles de larga duración
- Controles en puertos
- Controles nocturnos de furgonetas
- Identificación de la empresa cargadora en caso de infracción





## ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

### 3.8 Control sobre el transporte de mercancías peligrosas

- Necesidad de incidir ante las consecuencias de un accidente.



## ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

### 3.9 Transporte realizado por no residentes

- Fenómeno basado en la deslocalización de las empresas genera competencia desleal

dumping social → empresas buzón

#### Coordinación de:

- La Inspección de Trabajo (Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social)
- La Agencia Tributaria
- La Inspección de Transporte



## ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

### Se realizará:

- Control en carretera de **vehículos pesados y vehículos ligeros**
- Inspección de **empresas de transporte**
- Inspección a **empresas cargadoras**

### Se comprobará:

- Posesión **de la documentación pertinente**
- Cumplimiento **de la normativa social** Reglamento CE 561/2006
- Cumplimiento **de las** reglas de cabotaje con un transporte internacional previo



## ACTUACIONES TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

### Control más efectivo:

- **Utilización de instrumentos telemáticos (IMI)** para solicitar y facilitar información a otros Estados Miembros.
- **Mayor competencia** en su control para la inspección de transporte
- **Control Coordinado** en carretera y en empresa **de la inspección de trabajo y transporte**
- **Con el establecimiento del organismo ELA** fomentará que **los Estados Miembros realicen inspecciones conjuntas** y coordinadas para la detección del fraude en el sector.



## 4. CONTROL EN VÍAS PÚBLICAS:

- Refuerzo de controles en carretera
- Coordinación de las actividades de inspección
- Intercambio de información entre los agentes que intervienen

### Tipos de controles:

- Concertados simultáneamente entre dos o más Estados Miembros
- Coordinados organizados por ECR y ROADPOL
- Coordinados de todas las CCAA
- Específicos de cada Comunidad Autónoma



## 5. EL PLAN DE INSPECCIÓN REQUIERE:

- **Cuantificación de las actuaciones :**
  - Se consigue un compromiso que incentiva a la función inspectora a alcanzar los objetivos fijados por cada administración.
- **Seguimiento estadístico de los resultados:**
  - Para conocer los resultados del Plan y valorar su cumplimiento y poder realizar su difusión en el sector.
- **Dar publicidad a las campañas de inspección realizadas.**



## ***6. SEGUIMIENTO Y RESULTADOS PLAN DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE POR CARRETERA***

**Antes de finalizar el primer trimestre del año 2022 las Comunidades Autónomas enviarán a la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre los resultados de la actuación inspectora a efectos de que por esta Subdirección General se elaboren los datos estadísticos generales resultantes de la ejecución del Plan Nacional de Inspección del año 2021.**



**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN**